

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2020

MP-DIR-SUPER2020-015

SEÑORES:
GORDILLO & ASOCIADOS SAS
ATEN. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
INTERVENTORIA DEL CONTRATO
CUIDAD

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No 779 DE 2019.** Objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES PARA LA AGRUPACIÓN 7 (MEDELLÍN NORTE Y CARTAGENA)"

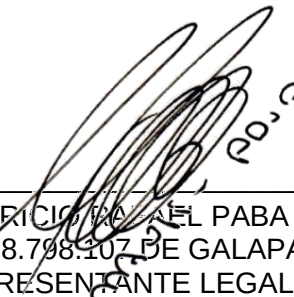
ASUNTO: *SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.*

CORDIAL SALUDO:

Por medio de la presente en atención al desarrollo del contrato de la referencia y dado el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 emitido por la presidencia de la Republica donde declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19, así como mediante Decreto 440 del 2020 adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal y con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, con la limitación de la circulación de personas. hechos que constituyen un evento imprevisible, por lo cual es deber de la administración pública adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad pública y no pongan en riesgo a la comunidad en general ni a los particulares que ejecutan estos contratos, es que solicitamos la suspensión del contrato de la referencia motivado en lo anteriormente descrito y por el tiempo de restricción y contingencia establecidos.

Agradecemos sus gestiones referentes al asunto.

Atentamente;



MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 DE GALAPA (ATL)
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto JaGo
Copia folder del proyecto.
Anexo (0 Hojas)